



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL
MINISTERIO DE DEFENSA.**

**PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES, INCLUYENDO LAS TRES CATEGORÍAS
EMPRESARIALES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA).**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
MIDE-CCC-CP-2026-0029**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre, 2026.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: GENERALIDADES	4
1. Siglas y acrónimos.....	4
2. Definiciones.....	4
3. Objetivo y alcance del pliego.....	5
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	5
5. Marco normativo aplicable	6
6. Interpretaciones	6
7. Idioma	6
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	7
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	7
10. Derecho a participar	7
11. Prácticas prohibidas	8
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	8
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	9
14. Contratación pública responsable	10
15. Firma digital	10
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	10
1. Antecedentes	11
2. Objeto del procedimiento de selección	12
3. Descripción de los Bienes.....	12
4. Presupuesto base o valor referencial.....	15
5. Lugar de entrega de los bienes.....	15
6. Tiempo para la entrega de los bienes	15
7. Cronograma de actividades.....	19
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	19
9. Ofertas presentadas en formato papel	20
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	20
10. Documentación a presentar.....	20
11. Contenido de la oferta técnica.....	21
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	21
12.1.1 Credenciales:	21
11.2 Contenido de la Oferta Económica	25
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	27
12. Metodología de evaluación	28
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	28
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	31
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	35
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	36
12.3 Criterio de adjudicación	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	37
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	37
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	37

3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	37
4.	Debida diligencia	38
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	39
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	40
7.	Confidencialidad de la evaluación	40
8.	Desempate de ofertas	40
9.	Adjudicación	41
10.	Garantía del fiel cumplimiento de contrato.....	41
11.	Adjudicaciones posteriores.....	41
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		42
1.	Plazo para la suscripción del contrato	42
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	42
3.	Gastos legales del contrato:.....	42
4.	Vigencia del contrato	42
5.	Supervisor o responsable del contrato	42
6.	Entregas a requerimiento.....	43
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	43
8.	Suspensión del contrato	43
9.	Modificación de los contratos.....	44
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	44
11.	Condiciones de pago y retenciones	44
12.	Subcontratación	45
13.	Recepción de los bienes.....	45
14.	Finalización del contrato	46
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	46
16.	Penalidades por retraso	46
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	47
18.	Anexos documentos estandarizados	47

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas.
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de contrataciones públicas, personal de las unidades operativas de contrataciones.
- 5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de Comparación de precios convocado por el Ministerio de Defensa con el número de **Referencia: MIDE-CCC-CP-2026-0029**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**”, con el número de Referencia: **MIDE-CCC-CP-2026-0029**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCPMIDE, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la ley Núm. 47-25.

El CCPMIDE (**designará a los peritos que evaluarán las ofertas**), considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del (SNCP) Sistema Nacional de Contrataciones Públicas).

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el **Ministerio de Defensa** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCPMIDE a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCPMIDE como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCCMIDE deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles para los interesados en la Sub-Dirección de Compras del Ministerio de Defensa, ubicada en nuestra sede principal de la Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir de la fecha de la convocatoria y en nuestro portal institucional <https://transparencia.mide.gob.do/compras-y-contrataciones/> y en el Sistema electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes.

La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en los artículos 35 y 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 35 numeral 2 de la Ley núm. Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCPMIDE, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean

publicadas el SECP, la misma deben estar firmada y autorizada por el CCPMIDE, dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Defensa** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Defensa otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación el Ministerio de Defensa podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 25 de la Ley núm. 47-25, y artículo 82 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o pagos previstos en los artículos 198 y 199 del Reglamento núm. 52-26.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

Nota: Al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en el propio contrato. Si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.

1. Antecedentes

El Ministerio de Defensa de la República Dominicana (MIDE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13, es el organismo del Estado encargado de defender la integridad territorial de la República Dominicana y su soberanía, así como mantener la paz y el orden público. Para el cumplimiento cabal de dicha misión, esta institución cuenta con las tres ramas que integran las Fuerzas Armadas: el Ejército de República Dominicana, la Armada de República Dominicana y la Fuerza Aérea de República Dominicana, así como con los Cuerpos Especializados adscritos al Ministerio.

Para garantizar el correcto desempeño operacional, la salud y la calidad de vida de los miembros de las Fuerzas Armadas, sus dependientes y la comunidad afiliada, el MIDE gestiona el suministro de productos farmacéuticos mediante rigurosos procesos de adquisición, distribución y asistencia médica.

En atención a esta necesidad institucional, y dentro del marco del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Defensa ha previsto la realización del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA."**, con la finalidad de garantizar el suministro oportuno, eficiente y de calidad de este componente a la totalidad del personal beneficiario.

El presente proceso se desarrolla en estricto apego a las disposiciones de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, que sustituye integralmente el marco normativo anterior regulado por la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el

Decreto No. 52-26, así como a las resoluciones, políticas y directrices emanadas de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) del Estado dominicano. En tal sentido, el proceso observará los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia, igualdad, economía, publicidad, reciprocidad, sostenibilidad y rendición de cuentas que rigen la contratación pública, incluyendo la utilización obligatoria del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el respeto a las cuotas de reserva establecidas a favor de las MIPYMES y MIPYMES lideradas por mujeres.

A los fines de establecer las bases técnicas, económicas, legales y administrativas que regirán la referida adquisición, así como las condiciones de participación, evaluación, adjudicación y ejecución contractual, el Ministerio de Defensa ha elaborado el presente Pliego de Condiciones Generales y Específicas, conjuntamente con sus anexos, los cuales constituyen el marco normativo particular del proceso y son de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes que decidan participar en el mismo.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo varios rubros como, **Útiles menores médico quirúrgicos o de laboratorio, Productos medicinales para uso humano.**

3. Descripción de los Bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	51142001	2.3.4.1.01	Acetaminofen 500mg tableta	UD	350
2	51142001	2.3.4.1.01	Acetaminofen jarabe 125mg	UD	40
3	51191905	2.3.4.1.01	Ácido fólico + complejo b tableta	UD	150
4	51191905	2.3.4.1.01	Ácido fólico jarabe	UD	20
5	51191905	2.3.4.1.01	Ácido fólico tableta	UD	200
6	51102702	2.3.4.1.01	Agua estéril 5ml frasco	UD	75
7	51102702	2.3.4.1.01	Agua estéril 10ml frasco	UD	150
8	51102710	2.3.4.1.01	Alcohol isopropílico 70% galon	UD	15
9	11121802	2.3.1.3.02	Algodón planchado	UD	30
10	51102402	2.3.4.1.01	Alerpic gotas oftálmicas	UD	20
11	11121802	2.3.1.3.02	Algodón en rollo	UD	20
12	51121743	2.3.4.1.01	Amlodipina 5mg tableta	UD	400
13	51121743	2.3.4.1.01	Amlodipina 10mg tableta	UD	400
14	51161811	2.3.4.1.01	Ambroxol jarabe	UD	20
15	51161811	2.3.4.1.01	Ambroxol comprimido	UD	150
16	51101511	2.3.4.1.01	Amoxicilina + ácido clavulánico tableta 625mg	UD	700

17	51101511	2.3.4.1.01	Amoxicilina 500mg capsula	UD	400
18	51101567	2.3.4.1.01	Ampicilina 500 mg capsula	UD	400
19	51102313	2.3.4.1.01	Antigripal jarabe 120ml	UD	100
20	51142002	2.3.4.1.01	Aspirina 325mg tableta 1/1000	FRASCO	1
21	51101572	2.3.4.1.01	Azitromicina 500mg tableta	UD	400
22	41104115	2.3.9.3.01	Bajante de suero	UD	500
23	42131509	2.3.9.3.01	Batas desechables FTEB-DGCP-2026-0032.	UD	500
24	51121725	2.3.4.1.01	Bisoprolol 2.5mg tableta	UD	150
25	51121725	2.3.4.1.01	Bisoprolol 5mg tableta	UD	150
26	51121725	2.3.4.1.01	Bisoprolol 10mg tableta	UD	150
27	51121735	2.3.4.1.01	Candesartan 16mg tableta	UD	150
28	51121735	2.3.4.1.01	Candesartan 32mg tableta	UD	150
29	51161615	2.3.4.1.01	Cetirizina 10mg comprimido	UD	400
30	51101551	2.3.4.1.01	Ceftriaxona 1g frasco	UD	100
31	51101542	2.3.4.1.01	Ciprofloxacina 750mg	UD	400
32	51141706	2.3.4.1.01	Citicolina 500mg tableta	UD	400
33	51131709	2.3.4.1.01	Clopidogrel tableta 75mg	UD	150
34	51101805	2.3.4.1.01	Clotrimazol crema	UD	50
35	51102707	2.3.4.1.01	Clorhexidina jabón	UD	150
36	51191905	2.3.4.1.01	Complejo b tableta	UD	400
37	51191905	2.3.4.1.01	Complejo b jarabe	UD	24
38	51181704	2.3.4.1.01	Dexametasona ampolla 4mg	UD	200
39	51142104	2.3.4.1.01	Diclofenac 50mg tableta	UD	400
40	51142104	2.3.4.1.01	Diclofenac 100mg tableta	UD	400
41	51142104	2.3.4.1.01	Diclofenac en gel	UD	100
42	51121715	2.3.4.1.01	Enalapril 10mg tableta	UD	150
43	51121715	2.3.4.1.01	Enalapril 20mg tableta	UD	150
44	51171913	2.3.4.1.01	Esomeprazol 40mg capsula	UD	150
45	51191905	2.3.4.1.01	Falcifor jarabe frasco	UD	20
46	42181503	2.3.7.2.03	Gel para sonografía	UD	5
47	51101584	2.3.4.1.01	Gentamicina 80mg ampolla	UD	150
48	51191515	2.3.4.1.01	Hidroclorotiazida 25 mg tableta	UD	400
49	51142106	2.3.4.1.01	Ibuprofeno 600mg tableta	UD	400
50	51142106	2.3.4.1.01	Ibuprofeno jarabe 100 mg	UD	18
51	51121753	2.3.4.1.01	Irbesartán 150mg tableta	UD	198
52	51181506	2.3.4.1.01	Insulina70/30 recomulin	UD	22
53	51181506	2.3.4.1.01	Insulina lantus 1/1	UD	42
54	53131608	2.3.7.2.03	Jabón de avena barra	UD	25
55	42142609	2.3.9.3.01	Jeringa 3 cc	UD	200
56	42142609	2.3.9.3.01	Jeringa 10 cc	UD	500
57	51101811	2.3.4.1.01	Ketoconazol crema	UD	25
58	51101811	2.3.4.1.01	Ketoconazol Shampoo	UD	25
59	51101811	2.3.4.1.01	Ketoconazol óvulos	UD	200
60	51161606	2.3.4.1.01	Loratadina 10mg comprimido	UD	500
61	51121710	2.3.4.1.01	Losartan 50mg tableta	UD	500
62	51121710	2.3.4.1.01	Losartan 100mg tableta	UD	500
63	51102402	2.3.4.1.01	Lubrimax gotas oftálmicas	UD	40

64	51181517	2.3.4.1.01	Metformina 500mg tableta	UD	500
65	51181517	2.3.4.1.01	Metformina 850mg tableta	UD	500
66	51181517	2.3.4.1.01	Metformina 4/850mg tableta	UD	500
67	51101603	2.3.4.1.01	Metronidazol infusión im/iv	UD	25
68	51101603	2.3.4.1.01	Metronidazol tableta 500mg	UD	300
69	51101603	2.3.4.1.01	Metronidazol suspensión	UD	25
70	51101536	2.3.4.1.01	Moxifloxacin gotas oftálmicas	UD	25
71	51121904	2.3.4.1.01	Nifedipina 30mg tableta	UD	20
72	51172107	2.3.4.1.01	N-butyl ampolla 20mg/1ml	UD	500
73	51171909	2.3.4.1.01	Omeprazol 20mg capsula	UD	300
74	51171909	2.3.4.1.01	Omeprazol 40mg capsula	UD	300
75	51142001	2.3.4.1.01	Paracetamol 500mg tableta	UD	500
76	51142001	2.3.4.1.01	Paracetamol iv 1g/100ml	UD	50
77	14111703	2.3.3.2.01	Papel toalla rollo	UD	50
78	14111609	2.3.3.2.01	Papel camilla	UD	200
79	42181708	2.3.9.3.01	Parches de electrodos	UD	100
80	51101715	2.3.4.1.01	Permetrina crema	UD	10
81	51101715	2.3.4.1.01	Permetrina Shampoo	UD	50
82	51142128	2.3.4.1.01	Piroxicam comprimidos 20mg	UD	500
83	51141722	2.3.4.1.01	Quetiapina 100mg tableta	UD	200
84	51102402	2.3.4.1.01	Refresh gotas oftálmicas	UD	30
85	51141704	2.3.4.1.01	Risperidona 2mg tableta	UD	200
86	51102714	2.3.4.1.01	Solución salina 0.9% 100ml frasco	UD	240
87	51102714	2.3.4.1.01	Solución salina 0.9% 500ml frasco	UD	300
88	51102714	2.3.4.1.01	Solución salina 0.9% 1000 ml frasco	UD	1800
89	51102714	2.3.4.1.01	Solución nasal 0.9% frasco	UD	25
90	51172101	2.3.4.1.01	Sertal compuesto tableta	UD	500
91	51171505	2.3.4.1.01	Simeticona 125mg capsulas blandas	UD	600
92	51171911	2.3.4.1.01	Sucramal 1g sobre	UD	500
93	51131503	2.3.4.1.01	Sulfato ferroso tableta 300mg	UD	300
94	41104104	2.3.9.3.01	Estoquinate 2x10 m	UD	25
95	51191905	2.3.4.1.01	Vitamina + minerales capsula	UD	500
96	51191905	2.3.4.1.01	Vitamina c 1000mg tableta	UD	500
97	51191905	2.3.4.1.01	Vitamina k 10mg ampolla	UD	25
98	51191905	2.3.4.1.01	Vitamina d3 600mg tableta	UD	500
99	14111818	2.3.3.2.01	Papel upp 110 hd	UD	200
100	51212002	2.3.4.1.01	Centella asiática frasco	UD	4
101	51191601	2.3.4.1.01	Dextrosa frasco	UD	20
102	51191602	2.3.4.1.01	Suero de rehidratación oral	UD	48
103	51142001	2.3.4.1.01	Pain Max ultra sobre	UD	20
104	51171913	2.3.4.1.01	Pirotón fast 20 frasco	UD	28
105	51171702	2.3.4.1.01	Prodom sobre	UD	100
106	51142121	2.3.4.1.01	Dolo neurobión ampolla	UD	20
107	51142121	2.3.4.1.01	Dolo neurobión tableta	UD	40
108	51162201	2.3.4.1.01	Fendramin ampolla	UD	10
109	12162201	2.3.4.1.01	Vitamina c ampolla	UD	60
110	42241505	2.3.9.3.01	Rollo zo 1/6	UD	12
111	42311503	2.3.9.3.01	Rollo de ventaja elástico 8x5	UD	14

112	42311511	2.3.9.3.01	Gasas desechables	UD	50
-----	----------	------------	-------------------	----	----

Nota 1: Los oferentes/proponentes deberán participar basándose en las especificaciones requeridas, el cual será adjudicado de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 12.3. **Este requerimiento es con el objetivo de que la institución pueda conseguir con seguridad la adjudicación de todos los ítems y sus cantidades, establecidos en el presente proceso.**

Nota 2: Los oferentes/proponentes en el presente proceso, deberán participar por la totalidad de los artículos y la totalidad de los ítems.

NOTA 3: Con la finalidad contribuir con la iniciativa presidencial para el apoyo y promoción de las Micro, pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME Y MIPYME MUJER), según lo establece la ley No. 488-08 del 30 de diciembre del 2008, dicho proceso será publicado con el objetivo de cumplir con lo establecido en la referida ley, dirigiéndolo a MIPYME.

Nota 4: Los oferentes/proponentes deberán entregar muestras físicas por cada ítem, al momento de presentar sus propuestas, con la finalidad de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas descritas más arriba, dichas muestras serán presentadas conforme con lo establecido en el punto 8, apartando "Forma de presentación de las muestras". **(No subsanable)**. Los oferentes/proponentes que no se acojan a la referida solicitud, quedará bajo su responsabilidad la acción tomada

4. Presupuesto base o valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$ 3,345,943.78 TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 78/100.**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega de los bienes

Los Oferentes deberán estimar que, para cumplir con los objetivos de los bienes requeridos, se deberán entregar los bienes adjudicados, en el Almacén de Propiedades, en coordinación con el área requirente, para su revisión y recepción, ubicado en el sótano del Edificio Principal del Ministerio de Defensa, Av. 27 de febrero Esq. Luperón, Santo Domingo, en horario de 8:30 am, a 3:30 pm., de lunes a viernes en las denominaciones y cantidades descritas en el Plan de Entrega indicado más abajo.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

La Convocatoria a Comparación de precios se hace sobre la base del suministro del bien del presente proceso, en conformidad con el plan de entrega detallado más abajo, a partir de la suscripción de contrato por ambas partes y registro de este en la Contraloría General de la República.

❖ Plan de Entrega

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Tiempo de Entrega
1	51142001	Acetaminofen 500mg tableta	UD	350	Cinco (5) días hábiles, luego de emitida la certificación de contrato de la CGR.
2	51142001	Acetaminofen jarabe 125mg	UD	40	
3	51191905	Ácido fólico + complejo b tableta	UD	150	
4	51191905	Ácido fólico jarabe	UD	20	
5	51191905	Ácido fólico tableta	UD	200	
6	51102702	Agua estéril 5ml frasco	UD	75	
7	51102702	Agua estéril 10ml frasco	UD	150	
8	51102710	Alcohol isopropílico 70% galon	UD	15	
9	11121802	Algodón planchado	UD	30	
10	51102402	Alerpic gotas oftálmicas	UD	20	
11	11121802	Algodón en rollo	UD	20	
12	51121743	Amlodipina 5mg tableta	UD	400	
13	51121743	Amlodipina 10mg tableta	UD	400	
14	51161811	Ambroxol jarabe	UD	20	
15	51161811	Ambroxol comprimido	UD	150	
16	51101511	Amoxicilina + ácido clavulánico tableta 625mg	UD	700	
17	51101511	Amoxicilina 500mg capsula	UD	400	
18	51101567	Ampicilina 500 mg capsula	UD	400	
19	51102313	Antigripal jarabe 120ml	UD	100	
20	51142002	Aspirina 325mg tableta 1/1000	FRASCO	1	
21	51101572	Azitromicina 500mg tableta	UD	400	
22	41104115	Bajante de suero	UD	500	
23	42131509	Batas desechables FTEB-DGCP-2026-0032.	UD	500	
24	51121725	Bisoprolol 2.5mg tableta	UD	150	
25	51121725	Bisoprolol 5mg tableta	UD	150	
26	51121725	Bisoprolol 10mg tableta	UD	150	
27	51121735	Candesartan 16mg tableta	UD	150	
28	51121735	Candesartan 32mg tableta	UD	150	
29	51161615	Cetirizina 10mg comprimido	UD	400	
30	51101551	Ceftriaxona 1g frasco	UD	100	
31	51101542	Ciprofloxacina 750mg	UD	400	
32	51141706	Citicolina 500mg tableta	UD	400	
33	51131709	Clopidogrel tableta 75mg	UD	150	
34	51101805	Clotrimazol crema	UD	50	
35	51102707	Clorhexidina jabón	UD	150	
36	51191905	Complejo b tableta	UD	400	
37	51191905	Complejo b jarabe	UD	24	
38	51181704	Dexametasona ampolla 4mg	UD	200	
39	51142104	Diclofenac 50mg tableta	UD	400	
40	51142104	Diclofenac 100mg tableta	UD	400	
41	51142104	Diclofenac en gel	UD	100	
42	51121715	Enalapril 10mg tableta	UD	150	
43	51121715	Enalapril 20mg tableta	UD	150	
44	51171913	Esomeprazol 40mg capsula	UD	150	

45	51191905	Falcifor jarabe frasco	UD	20
46	42181503	Gel para sonografía	UD	5
47	51101584	Gentamicina 80mg ampolla	UD	150
48	51191515	Hidroclorotiazida 25 mg tableta	UD	400
49	51142106	Ibuprofeno 600mg tableta	UD	400
50	51142106	Ibuprofeno jarabe 100 mg	UD	18
51	51121753	Irbesartán 150mg tableta	UD	198
52	51181506	Insulina70/30 recomulin	UD	22
53	51181506	Insulina lantus 1/1	UD	42
54	53131608	Jabón de avena barra	UD	25
55	42142609	Jeringa 3 cc	UD	200
56	42142609	Jeringa 10 cc	UD	500
57	51101811	Ketoconazol crema	UD	25
58	51101811	Ketoconazol Shampoo	UD	25
59	51101811	Ketoconazol óvulos	UD	200
60	51161606	Loratadina 10mg comprimido	UD	500
61	51121710	Losartan 50mg tableta	UD	500
62	51121710	Losartan 100mg tableta	UD	500
63	51102402	Lubrimax gotas oftálmicas	UD	40
64	51181517	Metformina 500mg tableta	UD	500
65	51181517	Metformina 850mg tableta	UD	500
66	51181517	Metformina 4/850mg tableta	UD	500
67	51101603	Metronidazol infusión im/iv	UD	25
68	51101603	Metronidazol tableta 500mg	UD	300
69	51101603	Metronidazol suspensión	UD	25
70	51101536	Moxifloxacina gotas oftálmicas	UD	25
71	51121904	Nifedipina 30mg tableta	UD	20
72	51172107	N-butil ampolla 20mg/1ml	UD	500
73	51171909	Omeprazol 20mg capsula	UD	300
74	51171909	Omeprazol 40mg capsula	UD	300
75	51142001	Paracetamol 500mg tableta	UD	500
76	51142001	Paracetamol iv 1g/100ml	UD	50
77	14111703	Papel toalla rollo	UD	50
78	14111609	Papel camilla	UD	200
79	42181708	Parches de electrodos	UD	100
80	51101715	Permetrina crema	UD	10
81	51101715	Permetrina Shampoo	UD	50
82	51142128	Piroxicam comprimidos 20mg	UD	500
83	51141722	Quetiapina 100mg tableta	UD	200
84	51102402	Refresh gotas oftálmicas	UD	30
85	51141704	Risperidona 2mg tableta	UD	200
86	51102714	Solución salina 0.9% 100ml frasco	UD	240
87	51102714	Solución salina 0.9% 500ml frasco	UD	300
88	51102714	Solución salina 0.9% 1000 ml frasco	UD	1800
89	51102714	Solución nasal 0.9% frasco	UD	25
90	51172101	Sertal compuesto tableta	UD	500
91	51171505	Simeticona 125mg capsulas blandas	UD	600
92	51171911	Sucramal 1g sobre	UD	500

93	51131503	Sulfato ferroso tableta 300mg	UD	300	
94	41104104	Estoquinete 2x10 m	UD	25	
95	51191905	Vitamina + minerales capsula	UD	500	
96	51191905	Vitamina c 1000mg tableta	UD	500	
97	51191905	Vitamina k 10mg ampolla	UD	25	
98	51191905	Vitamina d3 600mg tableta	UD	500	
99	14111818	Papel upp 110 hd	UD	200	
100	51212002	Centella asiática frasco	UD	4	
101	51191601	Dextrosa frasco	UD	20	
102	51191602	Suero de rehidratación oral	UD	48	
103	51142001	Pain Max ultra sobre	UD	20	
104	51171913	Pirotón fast 20 frasco	UD	28	
105	51171702	Prodom sobre	UD	100	
106	51142121	Dolo neurobión ampolla	UD	20	
107	51142121	Dolo neurobión tableta	UD	40	
108	51162201	Fendramin ampolla	UD	10	
109	12162201	Vitamina c ampolla	UD	60	
110	42241505	Rollo zo 1/6	UD	12	
111	42311503	Rollo de ventaja elástico 8x5	UD	14	
112	42311511	Gasas desechables	UD	50	

Nota: al resultar adjudicada la empresa certificada como MiPymes, dicha entrega será realizada luego de realizado el pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de buen uso del anticipo que establece la ley. Siempre y cuando dicho oferente lo requiera, de la misma no requerirlo, tendrá que ajustarse a la condición de pago establecida.

7. Cronograma de actividades.

Zona horaria		(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	15/09/2026 08:00		*
Presentación de aclaraciones	17/9/2026 18:00		*
Reunión aclaratoria			
Acto de asignación de riesgo			
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	21/9/2026 13:00		*
Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	23/9/2026 08:00		* Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	23/9/2026 10:00		*
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	25/09/2026 12:00		*
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	25/09/2026 14:00		*
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	25/09/2026 16:00		*
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	30/09/2026 12:00		*
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	30/09/2026 14:00		*
Apertura Oferta Económica	01/10/2026 10:00		*
Evaluación de Ofertas Económicas	02/10/2026 12:00		*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	06/10/2026 14:00		*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	08/10/2026 14:00		*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	12/10/2026 14:00		*
Acto de Adjudicación	13/10/2026 14:00		*
Notificación de Adjudicación	13/10/2026 17:00		*
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	16/10/2026 16:00		*
Suscripción del Contrato	30/10/2026 12:00		*
Publicación del Contrato	30/10/2026 15:00		*
Plazo de validez de las ofertas	60	Días	▼ *

Miércoles

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en formato papel, ante la institución contratante, **Dirección Financiera, ubicada en el (3er) nivel del edificio principal de este Ministerio de Defensa, en la Av. 27 de febrero Esq. Luperón**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias** simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
MINISTERIO DE DEFENSA
Referencia: MIDE-CCC-CP-2026-0029
Dirección: Av. 27 de febrero Esq. Luperón
Fax: (809) 534-2918
Teléfonos: (809) 530-5149, Ext.3330
Correo Electrónico: licitacionescompras@mide.gob.do

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel.

Los oferentes que presenten sus propuestas en papel clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica, denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en formato papel deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la **documentación** con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

Nota 1: Se recomienda separar la documentación de credenciales y técnicas exigidas si es persona física o si es persona jurídica, nacional y/o extranjera.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

12.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanable).

Los siguientes documentos son requeridos para verificar la capacidad legal del oferente. Los marcados como verificables en línea no requieren presentación física, siendo verificados por MIDE conforme al Artículo 56 de la Ley 107-13 y la Resolución 154-2016 del Ministerio de Hacienda y Economía:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, con vigencia de la oferta.	No	Si
2	Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042).	No	Si
3	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (al día en obligaciones tributarias).	Sí (SIGEF)	Si
4	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (al día en sus obligaciones de seguridad social).	Sí (SIGEF)	Si
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Sí (SECP)	Si
6	Certificación como empresa MIPYMES .	Sí (SECP) / MICM	Si

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción.	No	Sí
8	Copia de los Estatutos Sociales vigentes, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio.	No	Sí
9	Nómina de accionistas y acta de la última asamblea registrada ante la Cámara de Comercio.	No	Sí
10	Acta de asamblea mediante la cual se designe al gerente o consejo con potestad para firmar contratos.	No	Sí
11	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado	No	Sí
12	Declaración jurada simple (sin firma notarial) manifestando que no se encuentra en las prohibiciones de los Artículos 38 y 39 de la Ley 47-25.	No	Si
13	Copia de cédula y/o pasaporte del representante legal o agente autorizado para firma de contrato. Y de los directivos y accionistas principales.	No	Sí
14	Cartas compromiso firmada y sellada por el representante legal, debidamente notarizada y legalizada por la Procuraduría General de la República, mediante la cual el oferente se comprometa a: I) Participar por la totalidad de los ítems y las cantidades correspondientes; II) Realizar las entregas en los tiempos y cantidades establecidos en el Plan de entrega del punto 6; III) Otorgar un crédito de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de los bienes ofertados y del depósito de la factura correspondiente; IV) Otorgar una garantía sobre los artículos ofertados por un período mínimo de un (1) año y seis (6) meses, en conformidad con las condiciones estipuladas en el punto 3. Del presente Pliego. V) Contar con la logística suficiente para el transporte y distribución de los bienes ofertados en todo el	No	No

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
	territorio nacional o en los lugares que el Ministerio de Defensa determiné, debiendo los vehículos utilizados estar debidamente rotulados o identificados con el nombre de la empresa contratante, a los fines de facilitar el acceso a los Recintos Militares.		
15	Poder de representación (si aplica, cuando quien firma no es el representante legal).	No	Sí
16	Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02, debidamente firmado y sellado. Nota: de carácter obligatorio completar los campos del formulario.	No	Sí
17	Declaración Jurada debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana en donde el oferente se compromete a que en caso de ser Adjudicado agotará toda la debida diligencia que establece la Ley Núm.155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Dicha declaración deberá estar dirigida al Ministerio de Defensa, haciendo mención del tipo de proceso con su número de referencia.	No	Sí
18	Certificación emitida por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).	No	No
19	Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Moral y Ética de las F.F.A.A.	No	Si
20	Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02, debidamente firmado y sellado.	No	Sí
21	Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de los bienes igual al objeto de contratación (Medicamentos) en empresas públicas o privadas. (Experiencia de cinco 5 años mínimos) (SNCC.D.049). Esta experiencia deberá ser acreditada a través de tres (3) certificaciones como mínimas que cumplan con el tiempo requerido, emitidas por las entidades contratantes dirigidas al Ministerio de Defensa en originales, en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron despachos de los materiales. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los bienes	No	Sí

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (SUBSANABLE)			
Núm.	Documento	Verificación en Línea	Subsanable
	despachados, número de proceso de compras, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción. O en su defecto presentar tres (3) contratos u ordenes de compras como mínimo, firmados y sellados por las partes, que cumplan con dicho tiempo. Este Ministerio de Defensa, se reserva el derecho de validar las certificaciones y/o contratos presentados con las empresas emisoras. Nota: la presentación del formulario es de carácter subsanable, mas no la información suministrada en el mismo.		

b) Documentación financiera: (Subsanable).

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
Núm.	Documento	Subsanable
21	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del ISR (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos del último periodo fiscal.	Sí
22	Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por firma auditora o CPA.	Sí

- **Situación Financiera:** Que posee la estabilidad financiera, evaluada bajo los índices mencionados más adelante, suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados el último año para determinar los índices financieros correspondientes.

Indicadores financieros mínimos a verificar sobre el último estado financiero:

Indicador	Fórmula	Límite
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	≥ 1.20 (Cumple) < 1.20 (No Cumple)
Índice de Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.90 (Cumple) < 0.90 (No Cumple)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	≤ 1.50 (Cumple) > 1.50 (No Cumple)

Nota I: La opinión del auditor deberá estar en el formato aprobado mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Nota II: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es subsanable. No se considera subsanables correcciones que no sean materiales (rayaduras, errores de sellos, errores ortográficos u omisiones que no invaliden el documento).

c) Documentación técnica: (No-Subsanable).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: (NO SUBSANABLE)		
Núm.	Documento	Subsanable
23	Fichas técnicas de los bienes Ofertados. Estos deberán incluir todas las especificaciones técnicas solicitadas en el punto 3 Descripción de los Bienes del Pliego de Condiciones Específicas, debiendo indicar marca, tipo y sus características originales de fabricante (Presentar catalogo).	No
24	Plan de entrega de los bienes (este debe estar detallado tal y como se establece en el punto 6, del presente Pliego de Condiciones), debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.	No
25	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) . Los oferentes/proponentes deberán entregar dicho formulario adjunto a las muestras físicas, las cuales deben tener todas las especificaciones, incluyendo una imagen de los bienes ofertados.	No

Para los **consorcios**: De conformidad con lo establecido en el **Artículo 61 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, las personas físicas o jurídicas que participen bajo esta modalidad deberán cumplir las condiciones que garanticen su capacidad legal, técnica y financiera para actuar como un único oferente. En ese sentido, cada integrante deberá estar debidamente inscrito en el **Registro de Proveedor del Estado (RPE)** y formalizar un acuerdo o convenio consorcial donde se establezcan, entre otros aspectos, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes en la preparación de la oferta y ejecución contractual, la capacidad jurídica de cada miembro, así como su solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional, las cuales podrán acreditarse de manera acumulativa.

Asimismo, el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder o acuerdo formal, pudiendo gestionar una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en el procedimiento, debiendo obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Igualmente, conforme al **Artículo 36 de la Ley No. 47-25**, se prohíbe la multiplicidad de participación en un mismo procedimiento, por lo que las personas físicas o jurídicas integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas adicionales de manera individual ni como parte de otro consorcio para el mismo proceso; del mismo modo, cualquier causal de inhabilidad, suspensión o limitación que afecte a uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su conjunto.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está excluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias.

En atención a lo dispuesto en la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, así como en los **artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26**, relativos a la evaluación y eventual descalificación de ofertas económicas consideradas no sustentables, temerarias o con precios anormalmente bajos, y conforme a las directrices establecidas en la **Resolución Núm. PNP-04-2024**, que fija pautas generales para la identificación de este tipo de ofertas y establece rangos porcentuales de referencia para su análisis, se comunica a los oferentes que las propuestas económicas presentadas serán objeto de verificación técnica y financiera a fin de asegurar su viabilidad, coherencia y correspondencia con las condiciones reales del mercado y del objeto contractual.

Las ofertas económicas presentadas en este procedimiento podrán ser **descalificadas**, previa aplicación del debido proceso administrativo correspondiente, cuando se determine que:

- **Superan en más de un veinte por ciento (20%) los precios referenciales** establecidos para este proceso; o
- **Se sitúan por debajo en más de un veinte por ciento (20%) de dichos precios referenciales**, configurando un supuesto de oferta **anormalmente baja o temeraria** que comprometa la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato.

Este rango porcentual ($\pm 20\%$) será utilizado como **parámetro objetivo para la revisión de las ofertas**, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y garantizando la **transparencia, igualdad y razonabilidad en la adjudicación del contrato**.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas hasta el 06/11/2026.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ministerio de Defensa ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente desde el 20/10/2026 hasta el 06/11/2026 y que cumpla con las siguientes características.

- 1) Garantía de Seriedad de Oferta Correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. **Si se trata de un oferente certificado como MIPYME No se requerirá la garantía de seriedad de oferta.**

Artículos 175, numeral 2, Ley 47-25.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio del Ministerio de Defensa.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta cubrir los diez (10) días previsto en el cronograma para la suscripción del contrato.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica o hoja timbra con los datos del oferente “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), o en su defecto en hoja timbrada con los datos de la empresa, mostrado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **tres (3)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 3) Una declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión. (no requiere firma de notario público) en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se

ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. artículo 108 numeral 3, de la ley Núm. 47-25.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 12.1 “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **12.1 sobre “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta.

Criterio a evaluar “Documentación Legal”: Elegibilidad			
Núm.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente completado, con vigencia de la oferta.		Subsanable

Criterio a evaluar "Documentación Legal": Elegibilidad			
Núm.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
2	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).		Subsanable
3	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (al día en obligaciones tributarias).		Subsanable
4	Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (al día en sus obligaciones de seguridad social).		Subsanable
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE.		Subsanable
6	Certificación como empresa MIPYMES.		Subsanable
7	Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción.		Subsanable
8	Copia de los Estatutos Sociales vigentes, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio.		Subsanable
9	Nómina de accionistas y acta de la última asamblea registrada ante la Cámara de Comercio.		Subsanable
10	Acta de asamblea mediante la cual se designe al gerente o consejo con potestad para firmar contratos.		Subsanable
11	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado		Subsanable
12	Declaración jurada simple (sin firma notarial) manifestando que no se encuentra en las prohibiciones de los Artículos 38 y 39 de la Ley 47-25.		Subsanable
13	Copia de cédula y/o pasaporte del representante legal o agente autorizado para firma de contrato. Y de los directivos y accionistas principales.		Subsanable
14	Cartas compromiso firmada y sellada por el representante legal, debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, mediante la cual el oferente se comprometa a: I) Participar por la totalidad de los ítems y las cantidades correspondientes; II) Realizar las entregas en los tiempos y cantidades establecidos en el Plan de entrega del punto 6;		No Subsanable

Criterio a evaluar "Documentación Legal": Elegibilidad			
Núm.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
	III) Efectuar dichas entregas en todo el territorio nacional o en los lugares que el Ministerio de Defensa determine; IV) Otorgar un crédito de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de los bienes ofertados y del depósito de la factura correspondiente; V) Otorgar una garantía sobre los artículos ofertados por un período mínimo de un (1) año y seis (6) meses, en conformidad con las condiciones estipuladas en el punto 3. Del presente Pliego. VI) Contar con la logística suficiente para el transporte y distribución de los bienes ofertados en todo el territorio nacional o en los lugares que el Ministerio de Defensa determiné, debiendo los vehículos utilizados estar debidamente rotulados o identificados con el nombre de la empresa contratante, a los fines de facilitar el acceso a los Recintos Militares. VII) Plan de entrega del punto 6;		
15	Poder de representación (si aplica, cuando quien firma no es el representante legal).		Subsanable
16	Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02 , debidamente firmado y sellado. Nota: de carácter obligatorio completar los campos del formulario.		Subsanable
17	Declaración Jurada debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana en donde el oferente se compromete a que en caso de ser Adjudicado agotará toda la debida diligencia que establece la Ley Núm.155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Dicha declaración deberá estar dirigida al Ministerio de Defensa, haciendo mención del tipo de proceso con su número de referencia.		Subsanable
18	Certificación emitida por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).		No subsanable

Criterio a evaluar “Documentación Legal”: Elegibilidad			
Núm.	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
19	Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del código de Moral y Ética de las F.F.A.A.		Subsanable
20	Formulario de la debida diligencia DC-MI-01-F02, debidamente firmado y sellado.		Subsanable
21	Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de los bienes igual al objeto de contratación (medicamentos) en empresas públicas o privadas. (Experiencia de cinco 5 años mínimos) (SNCC.D.049). Esta experiencia deberá ser acreditada a través de tres (3) certificaciones como mínimas que cumplan con el tiempo requerido, emitidas por las entidades contratantes dirigidas al Ministerio de Defensa en originales, en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron despachos de los materiales. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los bienes despachados, número de proceso de compras, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción. O en su defecto presentar tres (3) contratos u ordenes de compras como mínimo, firmados y sellados por las partes, que cumplan con dicho tiempo. Este Ministerio de Defensa, se reserva el derecho de validar las certificaciones y/o contratos presentados con las empresas emisoras. Nota: la presentación del formulario es de carácter subsanable, mas no la información suministrada en el mismo.		Subsanable

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 12.1 sobre “**b) documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio a evaluar "Documentación financiera"				
Núm.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
21 y 22	El oferente deberá demostrar que cuenta con la solvencia financiera y capacidad económica suficientes para la adecuada ejecución del contrato.	1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos de los periodos correspondientes. 2. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por firma auditora o CPA, donde se verificará lo siguiente: ▪ Situación Financiera: Que posee la estabilidad financiera, evaluada bajo los índices mencionados más adelante, suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados el último año para determinar los índices financieros correspondientes. Sobre el último Estado Financiero, se aplicarán para sus análisis los siguientes indicadores:		Subsanable

Criterio a evaluar "Documentación financiera"				
Núm.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
		Índice de solvencia = Activo Total/ Pasivo Total Límite establecido Mayor o igual a 1.20		
	El oferente deberá demostrar que posee el índice de liquidez requerido conforme a lo establecido en los pliegos.	1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos de los periodos correspondientes. 2. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por firma auditora o CPA, donde se verificará lo siguiente: ▪ Situación Financiera: Que posee la estabilidad financiera, evaluada bajo los índices mencionados más adelante, suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados el último año para determinar los índices financieros correspondientes.		Subsanable

Criterio a evaluar "Documentación financiera"				
Núm.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
		Sobre el último Estado Financiero, se aplicarán para sus análisis los siguientes indicadores: Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor o igual a 0.90		
	El oferente deberá demostrar un nivel de endeudamiento adecuado y una capacidad de pago suficiente que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos de los periodos correspondientes. 2. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, certificados por firma auditora o CPA, donde se verificará lo siguiente: ▪ Situación Financiera: Que posee la estabilidad financiera, evaluada bajo los índices mencionados más adelante, suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros		Subsanable

Criterio a evaluar "Documentación financiera"				
Núm.	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
		auditados el último año para determinar los índices financieros correspondientes. Sobre el último Estado Financiero, se aplicarán para sus análisis los siguientes indicadores: Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto Límite establecido Menor o igual a 1.50		

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 12.1 "**c) documentación técnica**" para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/ No cumple**".

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 12.1 "**documentación técnica**" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Criterio a Evaluar “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.”			
Núm.	Documento	Cumple/ No Cumple	Carácter de la documentación
23	Fichas técnicas de los bienes Ofertados. Estos deberán incluir todas las especificaciones técnicas solicitadas en el punto 2.0 de la ficha técnica anexa a este Pliego de Condiciones Específicas. (Ver Ficha Técnica), debiendo indicar marca, tipo y sus características originales de fabricante (Presentar catalogo).		No Subsanable
24	Plan de entrega de los bienes (este debe estar detallado tal y como se establece en el punto 6, del presente Pliego de Condiciones), debidamente notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.		No Subsanable
25	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). Los oferentes/proponentes deberán entregar dicho formulario adjunto a las muestras físicas, las cuales deben tener todas las especificaciones, incluyendo una imagen de los bienes ofertados.		No Subsanable

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

El Comité de Contrataciones Públicas evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Se evaluarán las ofertas económicas, cotización y garantía de seriedad de la oferta presentada en sus propuestas, si al momento de evaluar el monto y el mismo presenta errores de cálculos, será considerada como error aritmético, y la misma deberá ser subsanada según el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Luego de concluido el tiempo establecido de subsanación de las ofertas económicas, se recomendará para fines de adjudicación las que presenten menor precio.

12.3 Criterio de adjudicación

El **sistema de adjudicación** será **menor precio**, en conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación 52-26. En esas atenciones, se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos de credenciales, técnicos, a la que obtenga el **menor precio económico**. En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumplan con todos los requisitos de credenciales, técnicos, y posea el **menor precio**. La **adjudicación será lote único**. A favor del oferente (s) / proponente (s) que cumpla con todos los requerimientos de credenciales, técnicos, económicos, y posea el **menor precio**.

Nota: Los bienes serán decididos por los oferentes/proponentes que libremente presenten el menor precio teniendo en cuenta lo establecido en el punto 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

Nota: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación en la totalidad de los bienes, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley Núm. 47-25 este procedimiento de Comparación Pública Nacional, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**, con el número de referencia **MIDE-CCC-CP-2026-0029**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de la publicación de la convocatoria en el SECP hasta el día de la apertura de “sobre A” indicado en el punto 8 del cronograma de actividades.

Serán recibida en formato papel, en la Subdirección de Compras del Ministerio de Defensa, la cual será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, se realizará en presencia del CCPMIDE y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el (CCPMIDE) y notificado por la (UOCPMIDE) al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la ley Núm. 47-25 y art. 106, del reglamento

52-26, que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley Núm. 47-25 y art. 106, del reglamento 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCPMIDE y notificado por la UOCPMIDE al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCPMIDE, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCPMIDE, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Defensa para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Ministerio de Defensa se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 116 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCPMIDE y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el punto 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106, del reglamento 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCPMIDE y notificado por la UOCPMIDE, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCPMIDE haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, **se preferirá la oferta que incluya la contratación del mayor número de personas con discapacidad**. Para acreditar este requisito se deberá presentar **constancia o certificado de discapacidad** expedido por el **Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)**, en el que se indique el número de personas incluidas en la propuesta.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio establecido para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCPMIDE, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del **CCPMIDE** deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La **UOCPMIDE** deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el **CCPMIDE** ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206, párrafo 1 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantía del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de Ministerio de Defensa para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, **por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en

capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en la **Sección II: numeral No.10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCPMIDE declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **el Ministerio de Defensa** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del Ministerio de Defensa, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

- **Yumiris Altagracia Almánzar de Díaz**

Directora General Financiera del Ministerio de Defensa (**para fines administrativos**).

- **Dulce Agustina Valdez.**

Asistente de Farmacia del Centro de Salud del MIDE, **(para fines de ejecución y cumplimiento efectivo de la entrega).**

6. Entregas a requerimiento

El **Ministerio de Defensa** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en todas sus etapas como se especifica en el presente pliego de condiciones. Por tanto, estos bienes se requieren que sean suministradas en su caja original debidamente cerradas y posteriormente empacadas en otro recipiente, con la finalidad de hacer más eficiente su almacenamiento y su distribución.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones, así como en el lugar de entrega convenido con El Ministerio de Defensa, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo de un (30%) que se le otorga a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que resulten a adjudicatarias en el presente proceso, como se establece en el artículo 174, de la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, dichos oferentes tienen que estar certificados como MIPYMES, y presentar una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro a través de una compañía aseguradora**, que cubra la totalidad del Avance Inicial, dicho pago será realizado en un plazo no mayor a 30 días calendarios, a partir de la suscripción y emisión de la certificación del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

Nota: si el referido oferente no requiere del anticipo ofrecido por dicha institución para cumplir con la entrega de los bienes requeridos y ofertados, deberá presentar un documento que explique las razones de su renuncia a dicho anticipo y deberá ajustarse a las condiciones de pago previstas en el numeral antes mencionado.

8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Defensa podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 135 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Defensa adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Defensa a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar el pago contra entrega de los bienes.

Nota: Si en el presente proceso resultan adjudicados oferentes certificados como MiPymes, se le otorgará el pago de Anticipo, no pudiendo ser mayor del (30%), como lo establece el artículo 174, de la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas y como se estipula en el punto 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo del presente pliego de condiciones. Asimismo, si dichos oferentes no requieren del referido anticipo para cumplir con la entrega de los bienes, deberán presentar un documento que explique las razones de su renuncia a dicho anticipo y ajustarse a las condiciones de pagos.

Solo se someterá el expediente cuando cumpla con la documentación siguiente:

a) Presentación del CONDUCE, en donde se detallan las generalidades de los bienes Entregados, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberá estar fechado, Numerado y Timbrado por la empresa emisora.
2. Deberá estar expedido a nombre del Ministerio de Defensa.
3. Deberá estar firmado y sellado por la empresa emitente.
4. Debidamente firmado y sellado por el Supervisor del Depto. de Almacén de Propiedades y Suministro designado.

b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Defensa.
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la v sustenta.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS (si aplica).
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
6. Firmada y Sellada por la Empresa que la emite, contener la amortización del monto correspondiente al avance o anticipo.

Después de tener los documentos anteriormente indicados, el beneficiario deberá depositar los mismos en la Dirección General Financiera del MIDE, para fines de lugar. Tiempo de pago dentro de los 30 días, cuando cumplan con las condiciones indicadas más arriba.

NOTA: Los pagos correspondientes a los compromisos asumidos, se realizarán a través de libramiento, vía transferencia bancaria o cheque.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley núm. 47-25; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de los bienes

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable de la ejecución y fiel cumplimiento del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 155 de la ley Núm. 47-25.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por el tiempo establecido.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- e) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de Aplicación 52-26, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 147 de la ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Nota: A partir del objeto del contrato y de la acción que la institución requiera evitar para asegurar el fin contractual, corresponde que la institución contratante defina de menor a mayor grado las referidas conductas. A modo de ejemplo, se podría considerar un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgue un plazo para la corrección.

En cambio, puede ser un incumplimiento gravísimo el cambio del personal clave, o de los materiales previamente aprobados o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

16. Penalidades por retraso

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la ley Núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 231 de la ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

18. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato de Bienes **SNCC.C.023.**
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica **SNCC.F.034**
- 3) Información del Oferente **SNCC.F.042**
- 4) Experiencia del contratista **SNCC.D.049**
- 5) Formulario de entrega de muestras **SNCC.F.056**
- 6) Formulario de presentación de oferta económica **SNCC.F.033**
- 7) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 8) Formulario de la debida diligencia **DC-MI-01-F02.**